

MIRA BIEN...

Para garantizar proyectos y servicios bien ejecutados



Fascículo 2

XIX Ciclo de Formación

ProParticipación

MIRA BIEN...

Para garantizar proyectos y servicios bien ejecutados

XIX Ciclo de Formación

GRUPO
Propuesta
CIUDADANA

Presidente del Directorio

Molvina Zeballos

Coordinador Ejecutivo y Director del Proyecto ProParticipación

Javier Azpur

Equipo del Área de Formación

Elizabeth Vargas Machuca

Yuri Gómez

Erika Acosta

Elaboración de Contenidos

Néstor Ríos Morales

Diseño, Diagramación e Ilustraciones

One Concept

**ProParticipación**

Las opiniones expresadas por los autores no reflejan necesariamente el punto de vista de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional - USAID

Hecho en el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2012-10810

Impreso en:
Tarea Asociación Gráfica Educativa
Pasaje María Auxiliadora 156,
Lima 5 - Perú

Primera Edición
Lima - Perú, Setiembre de 2012
Tiraje: 1,500 ejemplares

PRESENTACIÓN

El Grupo Propuesta Ciudadana, en el marco del Proyecto Pro Participación, con auspicio de USAID, tiene como finalidad fortalecer las capacidades de la sociedad civil para mejorar su desempeño en los espacios de concertación y vigilancia de los procesos de desarrollo local y regional.

Este segundo fascículo ha sido elaborado con la intención de que la población, las organizaciones sociales y productivas, conozcan los fondos concursables realizados a través de PROCOMPITE y del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Municipal. Así como, comprendan y manejen herramientas que permitan realizar paso a paso la vigilancia ciudadana de estos fondos.

Con la vigilancia de este tipo de proyectos, aportamos al manejo transparente y adecuado de los recursos, que son entregados como bienes y servicios a las organizaciones productivas, y de otro lado, a los gobiernos regionales o locales para el desarrollo de proyectos de inversión social.

En este folleto encontrarás información sobre los fondos concursables, su importancia, las etapas y procedimientos que sigue cada uno, y los aspectos centrales que se debe vigilar, también se dan a conocer buenas prácticas que nos invitan a reflexionar sobre la importancia de la organización y participación ciudadana.

Recuerda, con una buena labor de vigilancia estarás contribuyendo también al desarrollo económico y social de tu comunidad.

ÍNDICE

Presentación	2
1. ¿Qué son los Fondos Concursables?	3
2. La importancia de la vigilancia ciudadana a los proyectos financiados con recursos de los Fondos Concursables	3
3. Promoviendo PROCOMPITE desde la sociedad civil	5
4. Una buena práctica para compartir	12
5. Vigilando los proyectos de inversión pública cofinanciados con los recursos de FONIPREL	15
6. ¿Cuál es el proceso de vigilancia que debemos impulsar?	16
7. Anexo	27

1. ¿QUÉ SON LOS FONDOS CONCURSABLES?

Los fondos concursables son **recursos** que se destinan para financiar proyectos de inversión de organizaciones económicas locales o proyectos de

inversión que impulsan los gobiernos regionales o locales en atención a las necesidades y servicios básicos de las comunidades.

¿Qué es PROCOMPITE?

PROCOMPITE es un *fondo concursable* a través del cual se apoya la **competitividad productiva** de las organizaciones económicas locales, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia tecnológica, en los lugares *donde la inversión privada es insuficiente* para lograr el desarrollo competitivo y sostenido de las cadenas productivas.

¿Qué es FONIPREL?

FONIPREL es un *fondo concursable* que prioriza **proyectos de inversión pública** orientados a reducir las brechas de provisión de los **servicios básicos e infraestructura**, eso quiere decir que busca que más peruanos y peruanas cuenten con sus servicios básicos, mejorando las condiciones materiales de vida de población en situación de pobreza.

2. LA IMPORTANCIA DE LA VIGILANCIA CIUDADANA A LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE LOS FONDOS CONCURSABLES

La vigilancia ciudadana no se agota en los proyectos del presupuesto participativo, otro campo donde es importante que la población organizada vigile son los **fondos concursables**, que constituyen una posibilidad para acceder al cofinanciamiento de determinados **proyectos de inversión pública y planes de negocios** - en el caso de las organizaciones productivas -, mejorando así las condiciones de vida de la gente y la creación de riqueza.

La ampliación de la vigilancia ciudadana a este conjunto de aspectos de la gestión pública de los gobiernos subnacionales puede contribuir a que

este nivel de gobierno aproveche mejor los fondos disponibles destinados a la ejecución de proyectos de inversión pública sometidos a las reglas de los concursos, pues implicará una mayor exigencia a las autoridades políticas, funcionarios y servidores.

Asimismo, la vigilancia ciudadana se convertirá en un factor de desarrollo, pues se hará seguimiento a la obtención de recursos y la ejecución de proyectos de inversión pública de calidad.



INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE

La vigilancia ciudadana de este tipo de fondos es importante, porque:

- Nos permite hacer seguimiento al cumplimiento de las reglas de juego establecidas en la ley de apoyo a la competitividad productiva, su reglamento y demás directivas, por parte de las autoridades políticas y funcionarios(as).
- Contribuye a que los fondos sean destinados a las zonas identificadas como de inversión privada insuficiente.
- Ayuda a identificar problemas en el proceso de determinación de recursos, autorización e implementación de PROCOMPITE y formular recomendaciones para un buen manejo.
- Contribuye a que la selección de beneficiarios(as) se realice de acuerdo a las bases aprobadas.
- Cuida que los bienes y servicios a ser entregados a los agentes económicos locales seleccionados, sean de calidad y se entreguen en los plazos establecidos.
- Genera confianza en la población cuando se administran bien los fondos.



PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA FINANCIADOS POR EL FONDO DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL – FONIPREL

Asimismo, la vigilancia ciudadana del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local es importante porque:

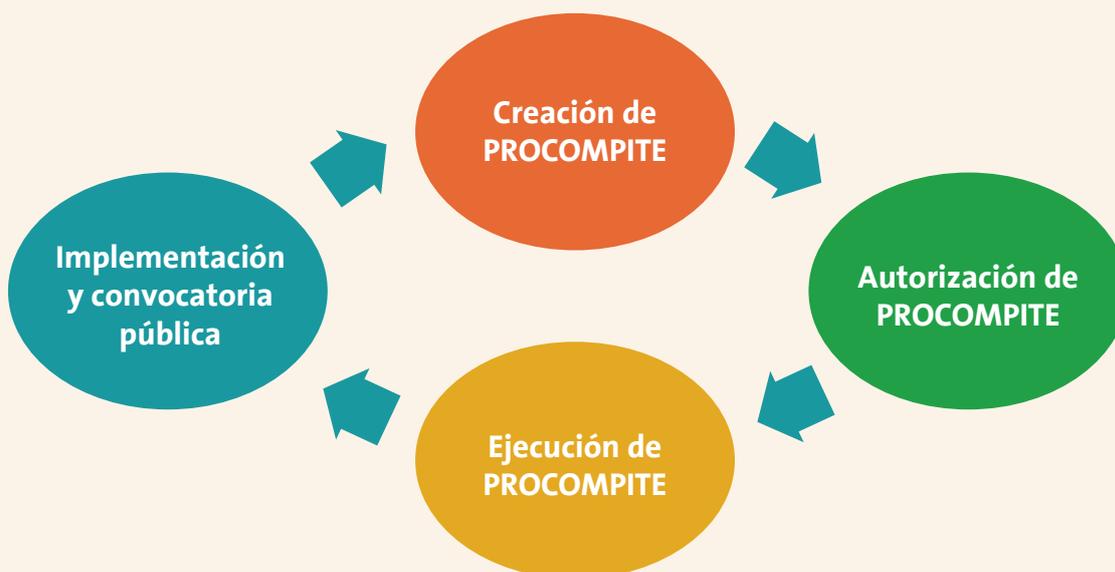
- Hace que las autoridades políticas y funcionarios (as) se preocupen más por acceder a mayores recursos disponibles destinados a la ejecución de proyectos de inversión pública que beneficien a su comunidad.
- Permite hacer seguimiento al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el proceso de selección.
- Contribuye a que las y los funcionarios y servidores diseñen proyectos de inversión pública de calidad.
- Aporta al manejo adecuado de los recursos transferidos por el FONIPREL para la ejecución de obras públicas.
- Vela porque la ejecución de los proyectos se realice en los plazos previstos y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.

3. PROMOVRIENDO PROCOMPITE DESDE LA SOCIEDAD CIVIL

Las organizaciones sociales tienen un papel muy importante para que el gobierno regional y local pueda promover PROCOMPITE y hacer buen uso de los recursos, en apoyo a los agentes e iniciativas económicas locales. Por ejemplo, se podría confor-

mar un comité de promoción y seguimiento.

A continuación presentamos los pasos de PROCOMPITE a los cuales este comité tendrá que hacerle seguimiento:



A. Seguimiento a la determinación de recursos de PROCOMPITE

Un primer paso consiste en saber si en el departamento o localidad, el gobierno regional o la municipalidad están implementando PROCOMPITE en su jurisdicción.

Si no lo ha hecho, la sociedad civil organizada debe hacer incidencia política, reuniéndose con el presidente regional o el alcalde o alcaldesa, consejeros(as) regionales, regidores(as), funcionarios(as) y miembros del Consejo de Coordinación Regional y Local a fin de hacerles ver la importancia de su creación para el desarrollo económico y en especial para ampliar la competitividad productiva de las organizaciones económicas.



Los gobiernos regionales y locales:

- Pueden asociarse mediante un convenio, con el propósito de llevar a cabo los concursos, sumando esfuerzos y economías de escala.
- Pueden celebrar convenios con instituciones públicas o privadas para la elaboración de los estudios sustentatorios de las propuestas productivas de los agentes económicos organizados u otras actividades necesarias para el desarrollo del PROCOMPITE.

VAMOS A CONOCER ALGUNOS ALCANCES SOBRE EL PRESUPUESTO DESTINADO A PROCOMPITE

Hay que tener presente que el artículo 5° del Reglamento de la Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, contiene disposiciones específicas sobre el monto a ser destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas.

ACUERDO DE CONSEJO: CREACIÓN DE PROCOMPITE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN



- El Gobierno Regional o Local, mediante **Acuerdo de su Consejo Regional o Concejo Municipal**, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que se presenten en el marco de PROCOMPITE.
- Dicho importe no podrá exceder en total del 10% de los recursos presupuestados durante el ejercicio fiscal para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.
- De los recursos antes señalados, podrá utilizarse hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para la asistencia técnica en la elaboración de las propuestas productivas y la implementación de PROCOMPITE, incluyendo las acciones vinculadas a la convocatoria, selección y seguimiento de las propuestas productivas.

En el ejemplo que se muestra, la municipalidad provincial de Moyobamba aprobó el Proyecto “Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE”.



En tanto las sesiones del consejo regional y concejo municipal son públicas, el comité de promoción y seguimiento a PROCOMPITE y las organizaciones económicas tienen derecho a asistir y constatar la voluntad política del gobierno regional o municipalidad para apoyarlo.

Según la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional deberá reunirse en sesiones ordinarias y extraordinarias, **como mínimo debe hacer una sesión ordinaria al mes**. Las sesiones son públicas, salvo excepciones por razones de seguridad nacional y/o regional debidamente establecidas en el Reglamento del Consejo Regional.¹

Según la Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal se reúne en sesión ordinaria, **no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes**, para tratar asuntos de trámite regular. Las sesiones de concejo son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen.²

1. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
2. Ley Orgánica de Municipalidades.

B. Seguimiento a la autorización de PROCOMPITE

El paso siguiente consiste en hacer seguimiento a la autorización de PROCOMPITE, a cargo de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) del gobierno regional o municipalidad.

La OPI evalúa que se haya sustentado los costos y los beneficios de PROCOMPITE. Dicho sustento es presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico, o la que haga sus veces.

El plazo máximo por el que se puede autorizar PROCOMPITE es de 2 años.

Adicionalmente, para el caso de las PROCOMPITE de la Categoría B, el gobierno regional o municipalidad, a través del órgano de desarrollo económico o el que haga sus veces, identifica las zonas con ventajas comparativas y potencialidades.

La OPI, al autorizar una PROCOMPITE, deberá señalar los criterios de elegibilidad y selección que deberán cumplir las propuestas productivas para ser cofinanciadas.

Criterios para la selección de propuestas productivas

a) Criterios de elegibilidad:

- Ejecutarse en la zona identificada como **“con inversión privada insuficiente”**.
- No recibir algún cofinanciamiento del Estado para financiar la ejecución del mismo plan de negocio; y,
- Contribuir a la sostenibilidad de la cadena productiva.

b) Criterios de selección:

- Solicitar el menor monto de cofinanciamiento señalado por PROCOMPITE.
- Demostrar rentabilidad financiera privada; y,
- Demostrar sostenibilidad del negocio.



Una vez autorizada la PROCOMPITE, pero antes de la convocatoria, los gobiernos regionales y municipalidades, a través de los operadores privados, pueden organizar actividades de capacitación, asistencia técnica y provisión de información relacionada a la articulación de cadenas productivas regionales o locales, a favor de las potenciales organizaciones beneficiarias.



Luego de autorizar PROCOMPITE, la OPI tiene un plazo máximo de quince días hábiles para informar al Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el registro de PROCOMPITE en el Sistema de Información PROCOMPITE (SI PROCOMPITE). De no realizarse el registro antes señalado, el gobierno regional o municipalidad no podrá realizar la convocatoria de PROCOMPITE.

Montos de cofinanciamiento para una propuesta productiva

Se determina de acuerdo a los límites siguientes:

- **En PROCOMPITE de la Categoría A:** Hasta el 80% del monto de inversión total podrá ser cofinanciado por el gobierno regional o municipalidad. El saldo del monto de inversión total corresponderá ser financiado por los Agentes Económicos Organizados.

- **En PROCOMPITE de la Categoría B:** Hasta el 50% del monto de inversión total podrá ser cofinanciado por el gobierno regional o municipalidad, teniendo como tope máximo la suma de S/. 1 000 000,00.

Los gobiernos regionales y municipalidades podrán destinar, como máximo, hasta el 50% de los recursos totales, para el cofinanciamiento de las propuestas productivas que correspondan a las PROCOMPITE de la Categoría A.

Esto montos no son de aplicación para las municipalidades locales cuyo 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos sea igual o menor de las 120 Unidades Impositivas Tributarias.

Vamos a ver un ejemplo:

La municipalidad de Irazola, ubicada en el departamento de Ucayali, tomando en cuenta los siguientes elementos:

- De los 20,742 hogares del distrito, 8,296 hogares son consideradas hogares en extrema pobreza.
- Más del 80 % de la población es rural.
- Las actividades principales son las agricultura y la ganadería.
- Rendimiento promedio de 400 Kg/hectárea de grano seco de cacao.
- Ausencia de un Plan de Abonamiento en plantaciones establecidas en campo definitivo.
- Mala calidad de grano seco de cacao, por mal manejo de las cosechas y post cosechas.
- Vías de comunicación deficientes que generan sobre costos de fletes.

Procedió a inscribir en PROCOMPITE un proyecto denominado Fortalecimiento de la Cadena Productiva del Cacao. Así, pasó a la fase de implementación.

The image shows a screenshot of the PROCOMPITE registration interface. At the top, it says 'Inscripción de la PROCOMPITE'. Below this, there are several sections with forms and dropdown menus. The 'Municipalidad' section includes fields for 'Departamento' (set to 'UCAYALI'), 'Provincia' (set to 'IRAZOLA'), and 'Distrito' (set to 'IRAZOLA'). The 'Municipalidad' dropdown is set to 'MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IRAZOLA'. The 'Organización Productiva' section includes fields for 'Nombre', 'Domicilio', 'Teléfono', 'Correo Electrónico', and 'Sitio Web'. The 'Datos del Usuario' section includes fields for 'Nombre', 'Apellido', 'Correo Electrónico', and 'Contraseña'. At the bottom, there is a table titled 'Lista de PROCOMPITE S (Formato 1)' with columns for 'Código', 'PROYECTO', 'Año Base', and 'Categoría A, Categoría B'. The table contains one row with the following data: '01001', 'FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CACAO', '2006', and '2006'.

C. Seguimiento a la implementación y convocatoria pública

El tercer paso es el seguimiento a la implementación y convocatoria pública. El comité de promoción y seguimiento a PROCOMPITE deberá abocarse en hacer seguimiento para que la gerencia de desarrollo económico del gobierno regional o la municipalidad, o quien haga sus veces, elabore y apruebe las Bases del Concurso, y asegure una amplia difusión de manera que todas las organizaciones productivas puedan informarse y preparar sus propuestas productivas con la debida anticipación.

La convocatoria debe hacerse en paneles u otros medios locales y regionales de mayor alcance público, debiendo indicarse en ella las fechas de convocatoria pública, el período del concurso, el monto de presupuesto asignado y los plazos para la presentación de los requisitos necesarios por parte de los agentes económicos organizados tales como solicitud, propuesta productiva, criterios de elegibilidad y selección, entre otros.

Por ejemplo, la municipalidad distrital de San Juan Bautista, ubicada en el departamento de Ayacucho, cumplió con publicar las Bases del Concurso para el Cofinanciamiento de Propuestas Productiva.



Las Bases comprendieron los siguientes aspectos:

- Antecedentes
- Objeto del concurso
- Cronograma de la convocatoria
- Entidades y organizaciones que pueden concursar en la PROCOMPITE San Juan Bautista.
- Requisitos para participar en la iniciativa de apoyo.
- Fondo disponible para el financiamiento de las propuestas productivas, según cadenas productivas priorizadas.
- Destino de los recursos.
- Proceso del concurso.
- Documentos a presentar por los Agentes Económicos Organizados.
- Contenido de las propuestas productivas.
- Evaluación de las propuestas productivas.
- Selección y publicación de las propuestas seleccionadas.
- Entrega de bienes y servicios a las propuestas ganadoras.
- Monitoreo y seguimiento a las propuestas productivas.



Una vez producida la evaluación, revisión y selección, el gobierno regional o la municipalidad, mediante Resolución de Presidencia o Alcaldía, según corresponda, aprobará la relación de propuestas productivas que recibirán cofinanciamiento respetando la relación presentada por el comité evaluador.

El Reglamento de PROCOMPITE señala que las decisiones del comité evaluador así como las aprobaciones que realice el gobierno regional o municipalidad respecto a las propuestas productivas son inimpugnables, es decir que nadie las puede cuestionar, ni desconocer.

5. Seguimiento a la ejecución de PROCOMPITE



En esta etapa, el comité de vigilancia debe concentrarse en el seguimiento a los gobiernos regionales o municipalidades que adquirirán equipos, maquinarias, insumos, materiales y/o contratarán los servicios, de ser el caso, descritos en la propuesta productiva de las iniciativas ganadoras.

Se recomienda prestar atención a que los bienes y servicios figuren en el **Plan Anual de Contrataciones**, de manera que se dé inicio al proceso de selección correspondiente, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Un aspecto clave en esta etapa es que los bienes y servicios que adquiera el gobierno regional o la municipalidad sean de calidad.

Hay que tener presente que una vez culminado el proceso de adquisición de bienes existe un plazo no mayor de 10 días hábiles para efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales a los agentes económicos organizados.

Las organizaciones tienen que **firmar un acta** y otros documentos donde se precisan sus obligaciones y el buen uso de lo recibido de acuerdo a la propuesta presentada.

En el caso de los servicios, el pago a los proveedores se realiza conforme a la programación establecida en la propuesta productiva, sin exceder el plazo establecido para PROCOMPITE.

Si se trata de capacitaciones y asistencia técnica, los profesionales contratados tienen que acreditar experiencia y conocimiento del tema o campo que van a abordar.

Finalmente, corresponde al gobierno regional o municipalidad realizar el seguimiento a la ejecución de las propuestas productivas que seleccione, si no se está haciendo un correcto manejo de los bienes y servicios, hay que implementar medidas correctivas.

4. UNA BUENA PRÁCTICA PARA COMPARTIR

Vamos a conocer a la Asociación de Mujeres Emprendedoras para el Desarrollo del Distrito de Echarati, "AMEDE" que fue ganadora del financiamiento de su plan de negocios para incrementar la productividad en la crianza de cuyes. El distrito de Echarati queda en la provincia de La Convención, en el Cusco, ocupa el 64% del área total de la provincia y cuenta con 45,576 pobladores³. Es así que empieza esta historia, veamos:

EL LIDERAZGO FEMENINO PUESTO EN ACCIÓN



3. En el año 2009.



Compartimos algunas lecciones aprendidas de esta organización que puede inspirar a otras:

Diálogo y organización entre mujeres

Como hemos podido ver, el diálogo entre mujeres y la puesta en común de los problemas, pero también de las soluciones dio pie para proyectarse y constituir una organización amplia de mujeres y pensar en diversos proyectos a futuro. Gracias al liderazgo de algunas compañeras, la decisión de cambiar la situación de las mujeres y aportar al desarrollo del distrito se crea la organización Asociación de Mujeres Emprendedoras para el Desarrollo del Distrito de Echarati, "AMEDE", en marzo del 2012.

Informarnos y conocer para participar

Las mujeres organizadas han mostrado su interés de estar presentes en diversos espacios de participación, como el presupuesto participativo, en los comités de vigilancia, en los proyectos de desarrollo económico, etc. Para ello, se han informado, se han relacionado con las autoridades y funcionarios(as), han debatido entre ellas, ampliado sus conocimientos sobre los espacios y mecanismos de participación ciudadana pues las motiva tener una participación de calidad.

Saberse comunicar con las autoridades y funcionarios (as)

Las mujeres valoraron construir una comunicación fluida con sus autoridades, así tuvieron la oportunidad de conocer PROCOMPITE y otros espacios de participación que desean aprovechar en bien de las mujeres y sus familias.

Tener claro el objetivo, gestionar asistencia técnica y trabajar arduamente

La experiencia también nos muestra la importancia de hacer alianzas con instituciones amigas que apoyan a la organización en diversos aspectos, como el proceso de formación de la organización, la elaboración de su plan de trabajo y la formulación del plan de negocios del proyecto de crianza de cuyes, etc.

Para presentar la propuesta a PROCOMPITE la organización tuvo que empadronar a sus socias, para ello, habían dos requisitos: que las familias contaran con una parcela y tuvieran experiencia en crianza de cuyes. Se logró empadronar a 35 mujeres y se entregó la documentación a los funcionarios de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Echarati. Otro aspecto que supuso mucho esfuerzo fue lograr una contrapartida equivalente al 50% para ello se tuvo que ordenar toda la documentación con la que se contaba y conseguir un galpón, parcela de pastos, herramientas, certificado de posesión de terrenos, certificado domiciliario, etc.

No perder el interés en la capacitación

Las mujeres aprendieron que es importante desarrollar capacidades para poder participar en el distrito. Acceder a fondos concursables u otros tipo de proyectos les exigió aprender aspectos técnicos, organizarse y cumplir requisitos, esta experiencia fortaleció a la organización que recién iniciaba su labor. Para seguir avanzando y aportar al ejercicio de los derechos de muchas mujeres la organización tiene que continuar con su formación.

Invitar a participar a más mujeres

La organización contó con un programa Radial "Mujeres Avanzando Juntas" que le permitió llegar a muchas mujeres de la comunidad y difundir la experiencia de la organización, además de alentar a las mujeres de otros centros poblados a involucrarse en la crianza de cuyes. También es importante destacar que la organización busco sensibilizar y orientar a la población acerca de diversos temas y problemas que afrontan las mujeres fruto de la desigualdad de género.

5. VIGILANDO LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA COFINANCIADOS CON LOS RECURSOS DE FONIPREL

¿Cuál es la finalidad del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local?

La finalidad del FONIPREL consiste en cofinanciar proyectos de inversión pública de los gobiernos regionales y municipalidades, así como los estudios de preinversión.

Tiene las siguientes características:

- a) Contempla una escala de calificación,
- b) Es compensatorio, al establecer una modalidad

de cofinanciamiento,

- c) Es inclusivo, al priorizar las poblaciones que viven en situación de pobreza material.

FONIPREL prioriza proyectos de inversión pública orientados a mejorar las condiciones de vida de la población de menores recursos, financiando servicios básicos e infraestructura.

¿Qué tipos de proyectos de inversión pública cofinancia FONIPREL?

En el año 2011 los recursos del FONIPREL fueron destinados a cofinanciar los estudios y ejecución de proyectos de inversión pública en las siguientes prioridades:



- ♦ **Servicios de salud básica**, que comprende los siguientes tipos de proyectos:

- Mejoramiento de los servicios de la micro red de salud
- Mejoramiento de la capacidad resolutoria del Centro de Salud ó Puesto de Salud
- Mejoramiento del sistema de referencia y contrarreferencia en la micro red de salud.



- ♦ **Desnutrición infantil**, a nivel de los siguientes tipos de proyectos:

Componente salud:

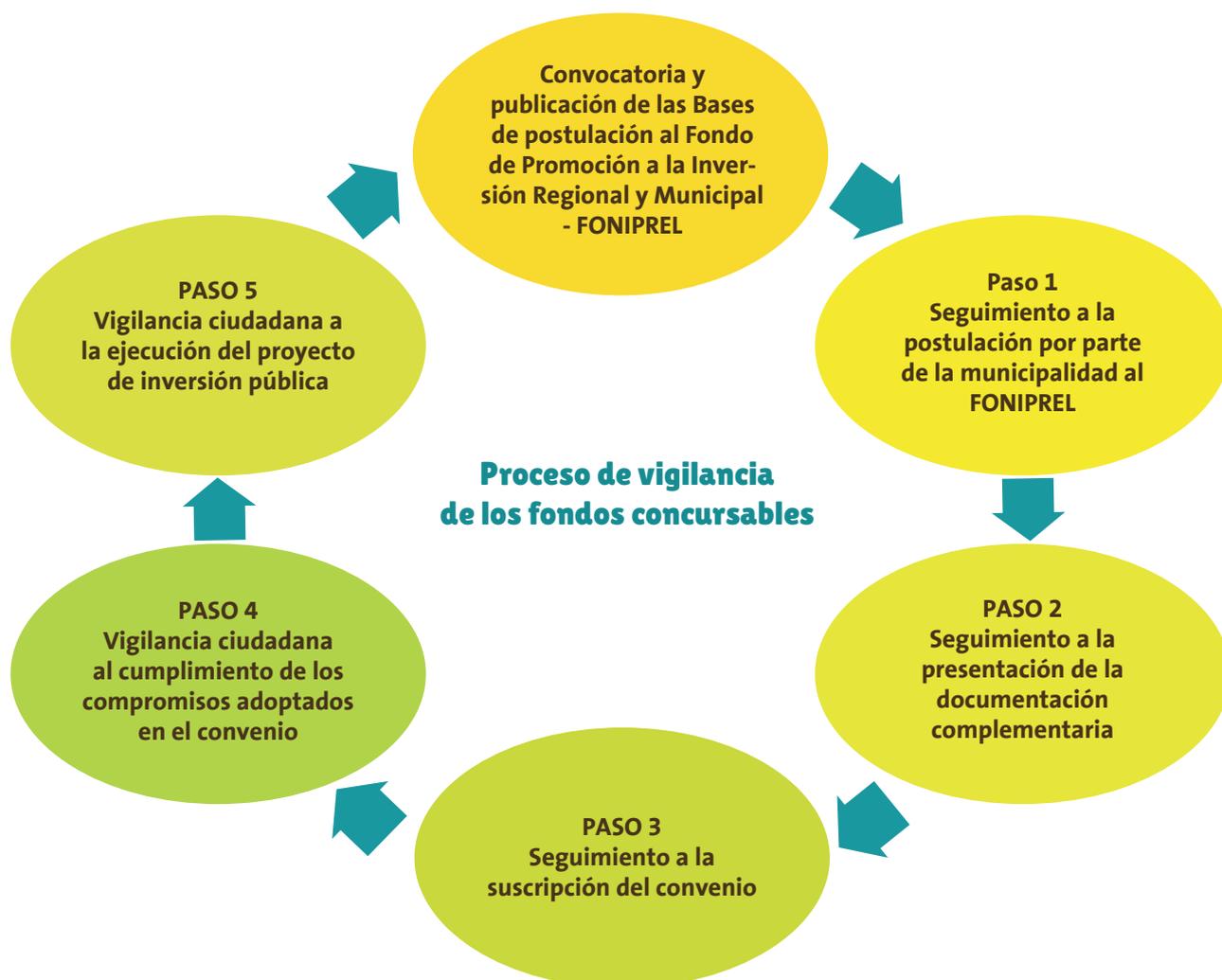
- Mejoramiento de la salud de la mujer gestante para la disminución de la desnutrición infantil.
- Mejoramiento de la salud del niño menor de 3 años para la disminución de la desnutrición infantil.

Componente educación:

- Mejoramiento de los hábitos saludables en la comunidad y familia para la disminución de la desnutrición infantil.
 - Mejoramiento de los servicios educativos no escolarizados para niños menores de 3 años para la disminución de la desnutrición infantil.
- ♦ **Servicios de educación básica**, cofinanciando proyectos relacionados con:
- Mejoramiento y/o ampliación, del servicio educativo.
- ♦ **Servicios de saneamiento**, cofinanciando proyectos de:
- Construcción, instalación, mejoramiento, rehabilitación y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento.
 - Manejo integral de residuos sólidos.

6. ¿CUÁL ES EL PROCESO DE VIGILANCIA QUE DEBEMOS IMPULSAR?

A continuación presentamos los pasos a seguir en el proceso de vigilancia de FONIPREL, veamos:



¿Cómo nos organizamos para hacer vigilancia ciudadana a los proyectos cofinanciados con los recursos del FONIPREL?

Primero, la población deberá organizarse para promover que el proyecto sea priorizado a nivel de la municipalidad.

Luego se tiene que hacer seguimiento y vigilancia en dos etapas:

- a) Selección de los proyectos a cargo de FONIPREL y
- b) Ejecución de las obras

Podemos identificar las siguientes recomendaciones para la vigilancia ciudadana.

A. Haciendo seguimiento a la postulación ante el FONIPREL⁴

El primer paso consiste en estar atentos(as) a la presentación de la propuesta, que debe contener la siguiente documentación:

- Solicitud de postulación, con firma original del alcalde(sa).
- Copia del último estudio de pre inversión declarado viable, con todos sus anexos.
- Cronograma físico y financiero, en documentos originales firmados por el alcalde(sa) para el desarrollo del proyecto, señalando claramente el monto total de la inversión, el monto

solicitado al FONIPREL y el monto cofinanciado por la entidad, tomando en consideración los componentes y actividades que se señalan en los Formatos de las Bases.

- Oficio de Presidencia Regional en el que se indique el importe del cofinanciamiento con el que apoyará a la entidad que postula, en el caso de resultar seleccionada. Este documento será presentado solo para las entidades cuya contrapartida vaya a ser proporcionada parcial o totalmente por el Gobierno Regional al que pertenece.

Una propuesta incompleta simplemente no es registrada o será devuelta. De acuerdo a las Bases del concurso no se admiten regularizaciones, por eso el seguimiento a su presentación es importante.



Una manera de saber si la propuesta ha sido presentada es informándonos de su recepción. Para ello, podemos ingresar al portal electrónico del FONIPREL.

En el ejemplo, podemos apreciar el listado de entidades que cumplieron con remitir la documentación obligatoria de la Convocatoria FONIPREL 2011-II.

4. Esta parte ha sido elaborada tomando como referencia las Bases del Concurso para el cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y estudios de preinversión. Convocatoria Año 2011 – II. En esa medida, se sugiere que para hacer el seguimiento y vigilancia de los fondos concursables del año 2012 en adelante, se tome conocimiento de las bases actualizadas.

LISTADO DE ENTIDADES QUE HAN CUMPLIDO CON REMITIR LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA CONVOCATORIA FONIPREL 2011-II (SEGUNDO GRUPO)

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO DE PROYECTO	NOMBRE DE PROPUESTA
APURÍMAC	ABANCAY		PROYECTOS DE INVERSIÓN	Mejoramiento del servicio educativo de la Institución Educativa de nivel inicial - jardín N°06 Nuestra Señora del Carmen del distrito y provincia de Abancay - Apurímac.
APURÍMAC	CHINCHEROS	HUACCANA	PROYECTOS DE INVERSIÓN	Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos en la Institución Educativa N°54203/MX-P, de la localidad de Mararama, distrito de Huaccana - Chincheros - Apurímac.
APURÍMAC	CHINCHEROS	HUACCANA	PROYECTOS DE INVERSIÓN	Mejoramiento de servicios educativos en la Institución Educativa Secundaria de menores Andrés Avelino Cáceres de Huapari, distrito de Huaccana - Chincheros - Apurímac.
APURÍMAC	CHINCHEROS	OCOBAMBA	PROYECTOS DE INVERSIÓN	Mejoramiento de la oferta de servicios educativos en la Institución Educativa Integrada Juan Velasco Alvarado de la comunidad de Huancallo bajo, distrito de Ocabamba, provincia de Chincheros - Apurímac.
AYACUCHO	CANGALLO		PROYECTOS DE INVERSIÓN	Mejoramiento de los servicios de salud en los puestos de salud de Putica, Incaraccay, Huahuapuquio, Chichucancha, Huancarucma del distrito de Cangallo, provincia de Cangallo - Ayacucho.

Criterios para la selección de propuestas productivas

Pero no solo es importante cumplir con presentar las propuestas, pues en la etapa de selección estas serán sometidas a una evaluación rigurosa.

Por esa razón, la municipalidad tiene mucha responsabilidad en enviar propuestas que cumplan con los siguientes criterios:

a) Criterios de calidad, en el que se busca conocer si el impacto del proyecto será realmente el deseado.

b) Cofinanciamiento asumido por la municipalidad. Si bien existe un porcentaje menor de aporte de la municipalidad, mientras mayor sea el porcentaje que ésta destine, el proyecto presentado tendrá un mayor puntaje.

Por ejemplo, una municipalidad que tiene una tasa máxima de cofinanciamiento de FONIPREL del 80%, y se propone sumar más puntos, puede colocar en su propuesta que cofinanciará no el 20% que le correspondería como mínimo, sino, digamos, un 30%, con lo cual tendrá 10 puntos a favor. A esto se le llama **financiamiento suplementario**.

c) Proyecto articulado a mancomunidades. Si la municipalidad concursante presenta un proyecto como mancomunidad municipal, tendrá un mayor puntaje. Por ejemplo, en las Bases del Concurso FONIPREL 2011 – II se le asignaron 100 puntos a las propuestas articuladas a mancomunidades que beneficiaban cuando menos a dos municipalidades y 0 puntos cuando no era el caso.

d) Zona de frontera. La ubicación de la municipalidad en zona de frontera otorga un mayor puntaje.

e) Prioridad según necesidades y recursos. Califica a las municipalidades de acuerdo a sus necesidades y recursos, asignando mayor puntaje a aquellas que se encuentren en situación más desfavorecida, para lo cual FONIPREL elaboró, en las Bases 2011 – 2, una Tabla de Puntajes.

Puntaje de la prioridad según Necesidades y Recursos⁵			
Necesidades Recursos	Menores Recursos	Recursos Medios	Más Recursos
Muy Alta Necesidad	100	50	0
Alta Necesidad	50	25	0
Necesidad Media	0	0	0

Para entender mejor lo que quiere decir este criterio, pondremos dos ejemplos:

La municipalidad de Santo Toribio tiene las siguientes características: A nivel de necesidades, está considerada como de Muy Alta Necesidad y a nivel de recursos como de Menores Recursos. Aplicando la Tabla de Puntaje, obtendrá 100 puntos.

La municipalidad Pura Vegetación ha sido considerada como de Alta Necesidad y a Nivel de Recursos como de Recursos Medios. El puntaje que obtendrá será de 25 puntos.

En otras palabras, las municipalidades de Muy Alta Necesidad y de Menores Recursos tendrán mayores puntajes, aplicando de ese modo el carácter compensatorio e inclusivo del FONIPREL.

5. Ministerio de Economía y Finanzas. Anexo 1. Bases del Concurso para el Cofinanciamiento de Proyectos de Inversión Pública y Estudios de Preinversión. Convocatoria Año 2011 – II.

f) Grado de ejecución financiera de los recursos asignados para gastos en proyectos de inversión.

Las municipalidades se clasifican según los montos consignados en sus Presupuestos Institucionales Modificados (PIM) en Alto, Medio y Bajo, y según el porcentaje de ejecución financiera de los

recursos asignados a proyectos de inversión del año fiscal anterior a la convocatoria, se asignaran puntajes a aquellas municipalidades que se encuentren en el quintil superior de ejecución financiera, es decir que hayan demostrado su capacidad de gestión y ejecución.

Por ejemplo, la municipalidad de Santo Toribio ha sido clasificada en el grupo denominado “Alto”, pues tiene un monto elevado de recursos. En este grupo hay un total de 80 municipalidades, para que sea considerada en el quintil superior tiene que estar entre las primeras 16 municipalidades con alto porcentaje de ejecución financiera. Si es así, obtendrá 100 puntos, pero si se encuentra debajo de las 16 municipalidades, obtendrá 0 puntos en este criterio.

g) Por su ubicación geográfica. Si la municipalidad solicitante se ubica geográficamente en la sierra o selva y además forma parte del rubro de muy alta necesidad o alta necesidad y se encuentra en el estrato de menos recursos, obtendrá 100 puntos. Las demás municipalidades obtendrán 0 puntos en este criterio.

h) Finalmente, si se trata de un **programa de inversión**, la propuesta obtendrá 100 puntos, sino se diera esta situación, el puntaje será 0. Un Programa de inversión es el conjunto de proyectos de inversión pública y/o conglomerados que se complementan para la ejecución de un objetivo común.

Los puntajes obtenidos por cada municipalidad en cada uno de los criterios serán sometidos a una fórmula matemática que nos dará el puntaje total.

Si la propuesta presentada por la municipalidad ha sido seleccionada, el Consejo Directivo del FONIPREL aprobará el cofinanciamiento.



Ingresando al portal electrónico del Ministerio de Economía y Finanzas podremos informarnos si la propuesta presentada por la municipalidad ha sido seleccionada.

B. Seguimiento a la presentación de la documentación obligatoria y complementaria

Si el proyecto que interesa a la población ha sido seleccionado, el comité de vigilancia debe hacer seguimiento a la presentación de una serie de documentos que de acuerdo a las **Bases del FONIPREL**

tienen carácter obligatorio y complementario.

Estos documentos los presenta la municipalidad y son los siguientes:

DOCUMENTOS A PRESENTAR	
<p>Carta de presentación de Mancomunidades Municipales</p> <p>Este requisito vale si la propuesta ha sido presentada por una mancomunidad municipal. La carta debe ser firmada en original por todos los alcaldes y alcaldesas de las municipalidades que conforman la mancomunidad.</p>	<p>Disponibilidad Presupuestaria</p> <p>Se trata de enviar una carta que acredite la disponibilidad presupuestal de la municipalidad, firmada en original y con sello del Jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces. En caso de mancomunidades municipales, deberá ser firmada por todas las municipalidades beneficiarias.</p>
<p>Acta del Concejo Municipal</p> <p>Copia fedateada o legalizada ante notario, juez de paz o autoridad competente de la zona, que establezca el acuerdo tomado para presentarse a la convocatoria del FONIPREL, señalando el nombre del proyecto, el monto total del proyecto de inversión y el monto cofinanciado por la entidad. El Acta deberá estar firmado por el alcalde(sa) y regidores(as).</p>	<p>Cronograma físico y cronograma financiero</p> <p>Presentado en documentos originales firmados por el alcalde(sa), que señale claramente el monto total de la inversión, el monto solicitado al FONIPREL y el monto cofinanciado por la municipalidad. Ambos cronogramas formarán parte del Convenio de cofinanciamiento.</p>
<p>Informe técnico de viabilidad y Formato SNIP N° 09</p> <p>Se presenta copia del informe técnico de viabilidad de la propuesta, suscrito por el Responsable de la OPI, así como el formato SNIP N° 09 - Declaración de Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública del SNIP.</p>	<p>Declaración Jurada que no cuenta con financiamiento</p> <p>Se presenta declaración jurada que acredite que el proyecto no cuenta con financiamiento total o parcial por parte de organismos estatales o fuentes de cooperación internacional, y que no se encuentra en la etapa de ejecución.</p>
<p>Declaración Jurada para aquellas propuestas que cuentan con expediente técnico o estudio definitivo aprobado</p> <p>Se presenta declaración jurada señalando como monto de la elaboración del expediente técnico o estudio definitivo, el que se consigna en el estudio de preinversión declarado viable. Debe estar firmada por el alcalde(sa) o presidente(a) de la mancomunidad, de ser el caso.</p>	<p>Copia fedateada o legalizada de la ordenanza municipal que aprueba el Plan de Desarrollo del distrito o provincia,</p> <p>Según sea el caso, indicando la parte pertinente en la que se verifique que la propuesta presentada es compatible con el contenido del Plan.</p>

6. Como ha sido señalado, nos referimos a las Bases de la Convocatoria 2011 – II.

Asimismo, se acompañan copias legalizada del Documento Nacional de Identidad, credencial del alcalde o alcaldesa y el Registro Único de Contribuyentes de la municipalidad.



Es importante saber que las municipalidades que no presenten los documentos mencionados, sea total o parcialmente, o que no cumplan con levantar las observaciones comunicadas, quedarán excluidas de la lista de propuestas seleccionadas.

C. Seguimiento a la suscripción del convenio

Estamos ya en la etapa de formalización del cofinanciamiento y al igual que en las etapas anteriores, la municipalidad debe cumplir con presentar diversos documentos.

El comité de vigilancia tiene que hacer seguimiento al cumplimiento de todos los requisitos exigidos:

a) Presupuesto Institucional de Apertura - PIA o Presupuesto Institucional Modificado - PIM. La municipalidad presenta la Resolución de Alcaldía que aprueba la modificación del PIA o del PIM y la correspondiente “nota de modificación presupuestal” en donde se incluya el presupuesto de contrapartida para la ejecución de la propuesta seleccionada, por un importe igual al considerado para el año fiscal correspondiente en el cronograma financiero de la propuesta.

Si el gobierno regional aporta una contrapartida para la ejecución del proyecto, se presentará la firma del convenio de cofinanciamiento, la resolución de presidencia regional que autoriza la transferencia de recursos al proyecto seleccionado incluyendo la nota de modificación presupuestal que asigna los recursos del gobierno regional al proyecto seleccionado.

b) Formato suscrito por el alcalde o alcaldesa acreditando a 01 funcionario(a) de enlace para el proceso de ejecución de la propuesta, el que tendrá como alterno al jefe de OPI de la entidad.

c) Cuatro fotografías digitales, en las que se muestre la situación actual de la infraestructura relacionada con el proyecto.

La no entrega de los documentos impedirá la suscripción del convenio. Y si el plazo para suscribirlo ha vencido, las municipalidades que no lo hubieran suscrito quedaran excluidas de la lista de propuestas seleccionadas.



D. Vigilando el cumplimiento del convenio

El convenio **obliga a** las partes que lo suscriben, es decir a **FONIPREL y la municipalidad**, a cumplir una serie de compromisos.

El comité de vigilancia deberá hacer seguimiento a su estricto cumplimiento.

Conozcamos entonces cuáles son estas obligaciones:



Obligaciones de la municipalidad:

a) Garantizar la correcta ejecución del proyecto conforme a la normatividad sobre la materia, es decir principalmente las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública y la Ley de Contrataciones del Estado.

b) Utilizar los recursos asignados exclusivamente para la ejecución del proyecto de inversión pública, siendo el único responsable de la debida utilización de los recursos.

c) Asignar los recursos en el Presupuesto Institucional de Apertura o Presupuesto Institucional Modificado.

d) Remitir a la Secretaría Técnica de FONIPREL, con carácter de Declaración Jurada, **informes trimestrales** - después de la firma del convenio - suscritos por el representante legal conteniendo el Avance Físico y Avance Financiero, con la información solicitada. Estos informes deben ser presentados a la Secretaría Técnica de FONIPREL durante los primeros 15 días calendarios de vencido cada trimestre.

e) Mantener en sus archivos, por un período no menor de diez años posteriores a la finalización del Convenio, los **libros, registros y toda documentación** que sustenten las operaciones realizadas con cargo a los recursos de FONIPREL.

f) Mantener en sus archivos, por un período no menor de diez años posteriores a la finalización del Convenio, el estudio de preinversión del proyecto con el cual se obtuvo su viabilidad, los expedientes técnicos y cualquier otra documentación vinculada a la ejecución del proyecto.

g) Brindar las facilidades necesarias a los funcionarios de la Secretaría Técnica del FONIPREL, para efectuar el seguimiento de la ejecución física y financiera del proyecto de inversión pública, así como su acceso a los registros, documentos y zona de ejecución de la obra.

h) Suscribir las actas de compromiso que correspondan, a fin de asegurar la ejecución y sostenibilidad del proyecto, así como las actas de entrega, recepción, liquidación y transferencia valorizada, conforme a la normatividad vigente.

i) Informar a la Secretaría Técnica del FONIPREL de las modificaciones que se hicieran al Cronograma de Ejecución Física y Financiera del proyecto, con la sustentación y propuesta de reprogramación correspondiente.

Obligaciones del FONIPREL:

a) Realizar las gestiones para el desembolso de los recursos que cofinancian la ejecución del proyecto, por el monto que le corresponde.

b) Realizar el seguimiento de la ejecución física y financiera del proyecto seleccionado, en base a la información contenida en el Cronograma de Ejecución Física y el Cronograma de Ejecución Financiera, o de las reprogramaciones efectuadas durante la ejecución del proyecto, así como en base a la información que se obtenga del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.



Conozcamos las sanciones que FONIPREL realiza en caso de incumplimiento

FONIPREL puede *suspender temporalmente* el uso de los recursos que este fondo destine a la municipalidad, si esta:

- ◆ Incumple con asignar en su presupuesto institucional los recursos que le corresponde anualmente aportar.
- ◆ Si se incumple con presentar dos informes semestrales consecutivos de avance físico y financiero.
- ◆ Si la ejecución física acumulada del proyecto al término del trimestre, es menor al 60% de la ejecución programada acumulada y la municipalidad no ha cumplido con informar al FONIPREL las razones que lo justifican acompañado del nuevo cronograma de ejecución.
- ◆ Si se produjesen circunstancias imprevistas que impidan o pongan en riesgo la ejecución del proyecto, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el convenio.

E. Información relevante para la vigilancia de la ejecución de la obra

Suscrito el convenio, comienza propiamente la ejecución del proyecto de inversión pública. Recomendamos tomar en cuenta el **fascículo 1, “Mira Bien... Para garantizar proyectos y servicios bien ejecutados”**, pues en el encontrarás el detalle de los pasos que deben seguir como comité para hacer vigilancia de la ejecución de la obra.

A continuación presentamos aspectos a tomar en cuenta para la vigilancia ciudadana:



El comité de vigilancia debe solicitar cuando menos la siguiente información a la municipalidad:

- Proyecto de Inversión Pública,
- Expediente técnico de la obra,
- Copia del Presupuesto Institucional de Apertura o del Presupuesto Institucional Modificado en el que figure la obra, con los fondos asignados.
- Cronograma de avance físico y avance financiero de la obra,
- Nombre del supervisor(a) o inspector(a) de obra designado por la municipalidad.

La municipalidad no puede aducir que no la posee, pues la información forma parte de las obligaciones contraídas con FONIPREL.

Si su entrega resultara difícil, el comité de vigilancia debería agotar los procedimientos administrativos para obtenerlo, incluso recurriendo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los documentos deben ser revisados. La información principal para hacer seguimiento a la ejecución del proyecto **es el expediente técnico y cronograma de ejecución física**. Este último es un documento que contiene la programación de la obra que la empresa contratista, o la misma municipalidad realiza.

El acto de la vigilancia ciudadana al proceso de ejecución

El comité de vigilancia debe hacer seguimiento a que la obra se ejecute de acuerdo al expediente técnico y el cronograma de ejecución física como hemos señalado.

Y si ocurriese algún problema, la municipalidad tiene que informar oportunamente al FONIPREL y hacer la reprogramación del cronograma.

Conociendo cómo va la ejecución financiera sabremos el grado de avance en materia de gastos considerando los recursos municipales y los recursos destinados por el FONIPREL.

No olvidemos que hay que vigilar que el proyecto sea hecho con materiales de calidad, cuenten con la supervisión prevista, es decir se cumpla según lo planeado en el expediente técnico.

Revisando el expediente técnico, el formato de cronograma de ejecución física y el formato de cronograma de ejecución financiera sabremos si el avance de la obra marcha bien. Cada trimestre, el alcalde debe suscribir estos formatos y enviarlos a FONIPREL.



FORMATO N° 05-A
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICA

NOMBRE DEL RP / ESTUDIO: _____
 CODIGO SMP: _____
 REGION: _____
 PROVINCIA: _____
 DISTRITO: _____
 MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL RP / ESTUDIO (Marcar X): DIRECTA INDIRECTA
 NOMBRE DEL PRESIDENTE REGIONAL / ALCALDE: _____

COD.	COMPONENTE / ACTIVIDAD	Unidad de Medida	Monto Total	AVANCE FÍSICO PROGRAMADO (Expresar en %)										
				AÑO 2012				AÑO 2013						
				Trimestre I' (%)	Trimestre II' (%)	Trimestre III' (%)	Trimestre IV' (%)	Trimestre I' (%)	Trimestre II' (%)	Trimestre III' (%)	Trimestre IV' (%)			
1.00	Componente 1													
2.00	Componente 2													
3.00	Componente 3													
4.00	Componente 4													
5.00	Componente 5													
6.00	Componente 6													

AVANCE TRIMESTRAL PROGRAMADO: AÑO 2012: _____
 AVANCE TRIMESTRAL PROGRAMADO: AÑO 2013: _____

NOTA:
 Trimestre: Período comprendido entre: Enero-Abril (I'), Abril-Julio (II'), Julio-Septiembre (III') y Octubre-Diciembre (IV').
 Las componentes y actividades deben estar conforme a la propuesta ejecicional o foto de trabajo de proyecto.
 El avance físico programado para cada actividad debe ser expresado en porcentaje (%).
 En la elaboración del Expediente Técnico / Estudio Definitivo debe considerarse el tiempo de la ejecución de consultar / sustento.

Firma y Sello del Presidente Regional / Alcalde: _____

FORMATO N° 05-B
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FINANCIERA

NOMBRE DEL RP / ESTUDIO N°: _____
 SMP: _____
 REGION: _____
 PROVINCIA: _____
 DISTRITO: _____
 MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL RP / ESTUDIO (Marcar X): DIRECTA INDIRECTA
 NOMBRE DEL PRESIDENTE REGIONAL / ALCALDE: _____

COD.	COMPONENTE / ACTIVIDAD	MONTOS PROGRAMADOS (Expresar en S/)								PRESUPUESTO TOTAL (S/)
		AÑO 2012				AÑO 2013				
		Trimestre I'	Trimestre II'	Trimestre III'	Trimestre IV'	Trimestre I'	Trimestre II'	Trimestre III'	Trimestre IV'	
1.00	Componente 1									
2.00	Componente 2									
3.00	Componente 3									
4.00	Componente 4									
5.00	Componente 5									
6.00	Componente 6									
TOTAL										

AVANCE TRIMESTRAL PROGRAMADO DEL AÑO 2012: _____
 AVANCE TRIMESTRAL PROGRAMADO DEL AÑO 2013: _____
 AVANCE TRIMESTRAL PROGRAMADO: AÑO 2012: _____
 AVANCE TRIMESTRAL PROGRAMADO: AÑO 2013: _____

NOTA:
 Trimestre: Período comprendido entre: Enero-Abril (I'), Abril-Julio (II'), Julio-Septiembre (III') y Octubre-Diciembre (IV').
 Los montos a consignar en el cuadro de avances financieros, sustentados en cada trimestre.

Firma y Sello del Presidente Regional / Alcalde: _____

F. Vigilando la culminación de la obra



El comité de vigilancia debe estar muy atento al cumplimiento de una serie de obligaciones que forman parte del convenio que son responsabilidades de la municipalidad.

A la culminación del proyecto la Municipalidad tiene que presentar el Informe de culminación, acompañado de los siguientes documentos:

Documentos que acompañan al informe de culminación de obra

Último informe trimestral.	✓
Acta de entrega – recepción de la infraestructura y/o bienes (mobiliario, equipamiento, etc.), por parte de la comisión de recepción designada.	✓
Acta de conformidad de los servicios (capacitación, expediente técnico, supervisión, etc.), por parte de la comisión de recepción.	✓
Plano general de replanteo de la infraestructura (solo de la planta), identificando en el plano las zonas contenidas en las fotografías que se detallan en el punto siguiente.	✓
Seis vistas fotográficas (mínimo) debidamente numeradas de la infraestructura terminada, una de las cuales deberá corresponder a una vista panorámica.	✓
Resolución de Alcaldía conteniendo la aprobación de la liquidación Técnico-Financiera de cada uno de los componentes del Proyecto (Infraestructura, Equipamiento, Mobiliario, Capacitación, Supervisión, Expediente técnico, etc.) con indicación expresa de la inversión realizada con cargo a los recursos de la municipalidad y del FONIPREL, por cada componente.	✓
Informe de cierre desarrollado conforme al Anexo SNIP 16. Este anexo se refiere a los contenidos mínimos de los informes técnicos de evaluación de proyectos de inversión pública.	✓
Acta de transferencia del proyecto culminado, al sector u entidad correspondiente. En los casos en que la Unidad Ejecutora se encuentre a cargo de la operación y mantenimiento del proyecto, no será necesaria la presentación de la referida acta.	✓

Anexo

Algunas definiciones básicas

A lo largo de este fascículo hemos hecho uso de algunos términos que forman parte de la ley y el reglamento referidos al apoyo de la competitividad productiva; por ese motivo, presentamos un conjunto de definiciones básicas⁷.

Agentes Económicos Organizados (AEO): Las personas naturales organizadas y las personas jurídicas conformadas bajo cualquier modalidad permitida por el ordenamiento legal. Para efectos de lo establecido en la Ley y en el presente reglamento, las personas naturales organizadas deberán ser representados por una Junta Directiva integrada como mínimo por un presidente, un secretario y un tesorero, los cuales serán acreditados mediante el acta de la asamblea general de constitución, certificada por un notario o en su defecto por el Juez de Paz de la jurisdicción correspondiente.

Análisis Costo Beneficio: Es una evaluación que se realiza para identificar, cuantificar y valorar tanto los costos como los beneficios pertinentes generados por la implementación de una Iniciativa de apoyo a la Competitividad Productiva.

Aportes de los beneficiarios: Los recursos financieros y no financieros que dentro de los costos de inversión total de la Propuesta Productiva, serán aportados por los beneficiarios.

Cadena Productiva: Sistema que agrupa a los actores económicos interrelacionados por el mercado y que participan articuladamente en actividades que generan valor, alrededor de un bien o servicio, en las fases de provisión de insumos, producción, conservación, transformación, industrialización, comercialización y el consumo final en los mercados internos y externos.

Comité Evaluador: Instancia del proceso de concurso de una PROCOMPITE que se encarga de revisar, evaluar y seleccionar por categorías, las Propuestas Productivas presentadas por los AEO.

Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE): Es el cofinanciamiento no reembolsable otorgado a las Propuestas Productivas de los beneficiarios, mediante procesos concursables, por los Gobiernos Regionales o Locales para mejorar la competitividad de las cadenas productivas. No puede considerarse la entrega directa en dinero ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase.

Propuesta Productiva: Es el Plan de Negocios que presentan los AEO para solicitar el cofinanciamiento de PROCOMPITE, mediante el cual se identifican los bienes o servicios del negocio, la tecnología a utilizar, las actividades a realizar, el presupuesto de inversión y operación y se sustenta la rentabilidad financiera y sostenibilidad del negocio. Las Propuestas Productivas tienen el carácter de petición de gracia, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Operador Privado: Persona natural o jurídica con especialización en la elaboración, ejecución o ambos, de propuestas productivas encargado de apoyar a los AEO en el desarrollo de sus propuestas productivas. Es contratado por el Gobierno Regional o Local, en el marco de PROCOMPITE.

7. Artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 29337, ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.

Organizado por:

GRUPO
Propuesta
CIUDADANA



desco

IEP

ProParticipación



Con el apoyo de:



Calle León de la Fuente 110 Magdalena del Mar, Lima

Teléfono: 613-8313

Correo electrónico: propuest@desco.org.pe